

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 019-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA No. 019-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de enero de 2023. Las 14h21.-

VISTOS.- Agréguese a los autos el oficio Nro. CNE-SG-2023-0335-OF de 21 de enero de 2023 y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, recibido en recepción documental de este Tribunal el 22 de enero de 2022, a las 12h54.

ANTECEDENTES

1. Correo electrónico recibido el 12 de enero de 2023 a las 14h27, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: **“Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Repúb...”**, que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: **“10. Demanda contencioso-electoral.pdf”** de 935 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) escrito en veintiséis (26) páginas; suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Clever Jiménez Cabrera y el doctor Jorge Mauricio López Ochoa, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc 2.10.1 son válidas.

En calidad de anexos ocho (8) archivos adjuntos en formato PDF de acuerdo al siguiente detalle: 1) Con el título **“Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023-signed-signed.pdf”** que descargado corresponde a la resolución JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 constante en catorce (14) páginas, suscrito, electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral y la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral; 2) con el título **“13.- CNE-DNAJ-2023-0056-M-.pdf”** que descargado corresponde al memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-0056-M constante en cinco (5) páginas, suscrito electrónicamente por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, directora nacional de asesoría jurídica; 3) Con el título **“14.- CNE-SG-2023-0136-OF-.pdf”** que descargado corresponde al oficio Nro. CNE-SG-2023-0136-OF constante en dos (2) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario



general del Consejo Nacional Electoral; 4) Con el título "**7. Inscripción CJ-EG-23-12-22 Vf-signed.pdf**" que descargado corresponde a un escrito en doce (12) páginas, suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada; 5) Con el título: "**8. CONTESTACIA_N OFICIO MOVIMIENTO AMIGO.pdf**", que descargado corresponde al oficio Nro. 001-JPEZC-2022-Of en tres (3) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Carlos Sarango Sarango, presidente de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe y la abogada Claudia Karina Medina González, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe; todas las firmas fueron validada en el sistema de verificación de firmas electrónicas FirmaEc 2.10.1.; 6) con el título "**11.- Impugnación administrativa contra oficio de Junta Provincial de Zamora1-signed.pdf**" que descargado corresponde a un (1) escrito en veintitrés (23) páginas suscrito electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Cléver Jiménez Cabrera, y el doctor Mauricio López Ochoa; 7) Con el título "**Gmail - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CNE.pdf**" que descargado corresponde a un documento en dos (2) páginas; y, 8) con el título "**Captura de pantalla 2023-01-12 a la(s) 14:19.03.png**" que descargado corresponde a un documento en una (1) página¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del acta de sorteo No. 17-12-01-2023-SG de 12 de enero de 2023 al que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 019-2023-TCE².
3. El expediente fue recibido en el despacho del juez sustanciador el 13 de enero de 2023, a las 11h55 en un cuerpo constante el cincuenta y tres (53) fojas.
4. Correo electrónico recibido el 19 de enero de 2023 a las 08h22, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: "**Re: Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del**" sin archivos³.
5. Correo electrónico recibido el 19 de enero de 2023 a las 09h00, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección mauriciol25@gmail.com, con el asunto: "**Demanda de recurso subjetivo contencioso electoral contra actos administrativos del Consejo Nacional Electoral, formulado con base en el Art. 70.6 y en el numeral 2 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Repúb...**", que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: "**10. Demanda contencioso-electoral.pdf**" de 106 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) escrito en veintiséis (26) páginas; suscrito

¹ Ver fojas 1 a 48 vuelta

² Ver foja 49 a 53

³ Ver fojas 55 y 56



electrónicamente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, el señor José Clever Jiménez Cabrera y el doctor Jorge Mauricio López Ochoa, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc 2.10.1 son válidas. En calidad de anexos ocho (8) archivos adjuntos en formato PDF, los mismos que fueron adjuntados a su escrito inicial y que se detallan en el numeral 1 *ut supra*⁴.

6. Mediante auto de 20 de enero de 2023, el juez sustanciador, dispuso que el Consejo Nacional Electoral, remita la documentación íntegra relacionada con la expedición de los siguientes documentos: **1)** Oficio Nro. 001-JPEZC-2022-OF de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el abogado Carlos Efrén Sarango Sarango, presidente de la Junta Provincial Electoral de Zamora Chinchipe; **2)** Memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-0056 de 11 de enero de 2023, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, directora nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral; y, **3)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-0136-OF de 11 de enero de 2023, emitido por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral⁵.
7. El 22 de enero de 2023, a las 12h54, se recibió en recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2023-0335-OF de 21 de enero de 2023, mediante el cual el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remitió a este Tribunal la documentación en setenta y cinco (75) fojas útiles, conforme fue requerida por el juez sustanciador en auto de 20 de enero de 2023⁶.

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, numerales 1, 2 y 6 del artículo 70; incisos tercero del artículo 72; numeral 1 del artículo 268 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numerales 2 y 6 del artículo 3; numeral 1 del artículo 4; numeral 2 del artículo 181; y, 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en formato digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de dos (2) cuerpos contenidos en ciento ochenta y ocho (188) fojas.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación como abogado patrocinador del recurrente al doctor Jorge Mauricio López Ochoa así como las direcciones de correo electrónico: mauriciolopez@legalconsultex.com / direccion@movimientoamigo.com y, cleverjimenez09@gmail.com señaladas en su escrito para ésta y futuras notificaciones.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. A los señores Víctor Fernando Bravo Encalada, José Clever Jiménez Cabrera y abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico:

⁴ Ver foja 55 a 105

⁵ Ver fojas 106 a 107 vuelta

⁶ Ver fojas 112 a 187



mauriciolopez@legalconsultex.com / direccion@movimientoamigo.com y,
cleverjimenez09@gmail.com

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de enero de 2023


Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
VGJ

